

Prevención de lavado de activos

DIANA JAILINE CARBALLO PÉREZ

Alumna del programa de Contaduría Pública y Estrategia Financiera del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Revisión: Maestra Rosa María Athié Rubio, Académica del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Introducción

En el siguiente artículo se desarrollará el por qué la colegiación obligatoria puede ser una posible solución para que los Contadores Públicos mejoren el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención del lavado de activos dentro de las empresas, tanto en las que presta sus servicios de manera independiente, como en las que labora internamente. A lo largo del artículo se abordarán los siguientes temas:

- 1) Qué es el lavado de activos.
- 2) El panorama a nivel mundial y cómo se encuentra México con respecto al resto del mundo.
- 3) Dónde se encuentra tipificado el delito de lavado de activos y el marco regulatorio actual en México.
- 4) Los principales hallazgos de la evaluación hecha por GAFI.
- 5) La importancia del lavado de dinero para los Contadores Públicos.
- 6) Acciones a tomar dentro y fuera de la profesión.

A escala mundial existen diversos organismos internacionales involucrados en la prevención del delito de lavado de activos, el cual se entiende como el proceso, con conocimiento, que tiene por objeto ocultar recursos de procedencia ilícita para darles una apariencia de legalidad e introducirlos al sistema financiero (CNBV, 1).

Uno de los organismos internacionales más destacados en materia de prevención de lavado de activos es el Instituto de Gobernanza de Basilea, que se especializa en la prevención de corrupción y lavado de activos, además de incentivar políticas de buen gobierno corporativo para el sector bancario. El Instituto de Gobernanza de Basilea publica cada año un *ranking* que evalúa el riesgo de lavado de activos en todo el mundo y clasifica a los países, según el grado de vulnerabilidad de su sistema jurídico e institucional frente al lavado de activos, para lo cual utiliza información emitida por terceros, por ejemplo, la evaluación que realiza el Grupo de Acción Financiera (GAFI) a sus países miembros. Con esta información se obtiene una calificación por cada país mediante el promedio de entre 8 y 14 indicadores que miden, entre otras cosas, la independencia y eficiencia del sistema judicial, la transparencia de las instituciones, el nivel de corrupción y la delincuencia organizada.

El *ranking* enlista a 129 países; según la calificación obtenida, dicha calificación va de 0 a 10, en donde 0 significa ausencia de riesgo y 10 una exposición absoluta al riesgo de lavado de activos. En el *ranking* publicado por el Instituto de Gobernanza de Basilea en enero de 2018, el país más vulnerable al lavado de activos es Tayikistán con una calificación de 8.3 que, en comparación con 2017, subió 0.03 puntos, y el país menos vulnerable es Finlandia con una calificación de 2.57 que, en comparación con 2017, subió 0.80 puntos.

En el *ranking* de 2018, México se encuentra en la posición número 72 de los 129 países evaluados, es decir a la mitad de la lista, con una calificación de 5.17 que indica que existe un riesgo significativo de lavado de activos y, en comparación con 2017, la calificación de México subió 0.11 puntos, lo que implica que el país no está mejorando en los indicadores que se usan para calcular la calificación, por lo que se debe buscar implementar medidas que mejoren el desempeño de México en materia de prevención de lavado de activos, atendiendo a los factores relevantes que evalúan los organismos internacionales como el Comité de Basilea y GAFI. Por otro lado, México se encuentra por debajo del promedio de todos los países que para 2018 fue de 5.63 puntos, lo cual indica que México presenta una situación más favorable en comparación con el promedio de los países en materia de prevención de lavado de activos.

El *ranking* publicado por el Instituto de Gobernanza de Basilea deja ver que, aunque se han tenido grandes avances en México aún quedan medidas y acciones a tomar para mejorar el actual marco regulatorio, la independencia, la eficiencia del sistema judicial, la transparencia de las instituciones,

el nivel de corrupción y la delincuencia organizada por lo que se debe buscar que las autoridades, los reguladores y sujetos obligados trabajen en conjunto para disminuir el riesgo de lavado de activos en México.

Desarrollo

En México, el delito de lavado de activos se encuentra tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en el cual se enlistan las conductas que conforman el tipo penal del lavado de activos. Adicionalmente, dentro del marco regulatorio se encuentra la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI) o Ley Antilavado para regular las actividades consideradas como vulnerables dentro de los diversos sectores de la economía y contiene las obligaciones que deben cumplir los sujetos que lleven a cabo actividades vulnerables, como es el caso de los servicios que presta un Contador Público.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), que es un organismo internacional e intergubernamental, cuyo objetivo es fijar estándares y promover la efectiva implementación de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, además de identificar vulnerabilidades a escala nacional con el propósito de proteger al Sistema Financiero, evalúa y supervisa a cada país miembro para verificar que su marco normativo cumpla con la efectiva implementación de las 40 recomendaciones de GAFI, y México al ser país miembro está sujeto a esta evaluación.

El GAFI publicó en 2018 el informe de la última evaluación realizada a México; dentro de los hallazgos principales, el GAFI destaca que, en México hay una comprensión limitada de los riesgos y técnicas complejas para el lavado de activos por parte de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), también conocidas como Actividades Vulnerables, dentro de las cuales se encuentran los servicios otorgados por Contadores Públicos, Abogados, Notarios, entre otros (GAFI, 8).

Los Contadores Públicos ofrecen una amplia gama de servicios, dentro de los cuales, algunos se encuentran listados en la tipificación de lavado de activos o están contemplados por la LFPIORPI, por ejemplo, la administración de recursos y la creación, operación o administración de personas o estructuras jurídicas. Por lo tanto, al ser un sujeto obligado del régimen de Prevención de Lavado de Activos, es necesario que el Contador Público atienda a la legislación correspondiente para cumplir con sus obligaciones adecuadamente, ya que de no hacerlo será sujeto a sanciones penales y administrativas.

Dentro del informe de GAFI, también se destaca que, en el país, los reportes sobre operaciones inusuales presentados por las APNFD son muy pocos, pero algo alarmante es que los Contadores Públicos no han presentado reportes en los últimos tres años (GAFI ,9). Esto pone en duda el nivel de compromiso de la profesión con el régimen de Prevención de Lavado de Activos e, incluso, surge la duda de si realmente tienen el conocimiento y habilidades requeridas para hacer frente a este problema latente en México y que, con ayuda de la globalización, la tecnología y la delincuencia organizada se vuelve cada vez más complejo y riesgoso.

La Contaduría Pública es una profesión que se rige por normas profesionales y un código de ética que resalta su responsabilidad para con sus clientes y la profesión con el objetivo de proteger el interés público. Es preocupante que se perciba que la profesión no está alcanzando un grado adecuado de conciencia respecto a sus obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y que los Contadores no sean capaces de comprender, evaluar y analizar los riesgos del uso indebido de las personas físicas y morales como vía para ingresar recursos de procedencia ilícita al sistema financiero.

Una de las recomendaciones que dio el GAFI, dentro de su informe para mejorar la prevención y el combate del lavado de activos en México, es prestar atención a las actividades asociadas con la delincuencia organizada, tales como el tráfico de drogas, la extorsión, la corrupción y la evasión fiscal, que representan los riesgos más significativos para el país. La evasión y el fraude fiscal son una amenaza constante en México, pero, en contrastante, el número de investigaciones y condenas por este delito han ido disminuyendo en los últimos años (GAFI, 3, 61).

GAFI concluye que la disminución en los reportes presentados por los sujetos obligados es lo que lleva a una reducción en las investigaciones y condenas, y una de las razones que explican esta situación es que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no pone a disposición de los sujetos obligados los sistemas digitales y herramientas necesarias para facilitar la presentación de reportes y avisos. En México, el SAT se encarga de supervisar, verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las Actividades Vulnerables, por lo que es el organismo facultado para recibir los avisos, requerir información y documentos a los sujetos obligados para remitirlos a la Unidad de Información Financiera (UIF) para que revise y analice si existe una posible conducta de lavado de activos y envíe la denuncia a la Procuraduría General de la Republica.

Es necesario que los sujetos obligados entiendan la importancia de presentar los avisos y reportes en

tiempo y forma, ya que sin estos no se pueden tomar acciones para prevenir y detectar el lavado de activos, y las autoridades no pueden recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos.

Los Contadores Públicos brindan diversos servicios que tienen el riesgo de ser usados como conducto para el lavado de activos, y esto podría significar el punto de partida para que los Contadores tomen la iniciativa y se conviertan en un elemento importante dentro del sistema de prevención y combate de lavado de activos dentro de las empresas. Pero para esto se necesita cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones de la LFPIORPI, por ejemplo: la identificación del cliente y el beneficiario final, entender el propósito y el carácter de la relación comercial, mantener un registro de las operaciones y analizar las transacciones realizadas a lo largo de la relación comercial para presentar los reportes de cumplimiento y acciones inusuales.

Estas acciones tienen la finalidad de detectar actividades u operaciones sospechosas para informárselas a las autoridades correspondientes con el objetivo de proteger el sistema financiero y la economía nacional. Pero para esto primero hay que brincar una barrera que impide y perjudica el efectivo cumplimiento de las obligaciones, esto es la falta de una normatividad que obligue a que todos los Contadores Públicos estén suscritos a un colegio profesional que pueda supervisar el cumplimiento de los estándares profesionales y éticos de la profesión con el objetivo de homologar la práctica profesional en todo el país.

Actualmente, la mayoría de los Contadores Públicos no pertenecen a ningún colegio que sirva como guía para mantenerse actualizado y capacitado en los temas de vanguardia que afectan a la profesión. Es por esto por lo que en la evaluación del GAFI se detectó un bajo nivel de conciencia acerca de sus obligaciones en prevención de lavado de activos y la identificación de riesgos en los servicios profesionales prestados, particularmente en aquellos profesionistas que no son miembros de ningún colegio o institución y, por lo tanto, no cumplen con las obligaciones correspondientes (GAFI, 86).

Dentro de las medidas a tomar dentro de la profesión una es que debe enfocarse en aumentar el porcentaje de Contadores Públicos registrados ante un colegio profesional o instituto para que, de esta manera, la UIF cuente con una base de datos confiable y realista sobre la cantidad de profesionistas que están sujetos al cumplimiento de las obligaciones de las APNFD, esta medida ayudaría a que la UIF reciba los reportes y avisos necesarios de manera oportuna para detectar posibles conductas de lavado de activos.

Por otro lado, es necesario que el estudio de GAFI tome en cuenta no solo a los Contadores Públicos que se encuentran en el sistema financiero y en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ya que el número de Contadores que se encuentran en este sector es menor al número de Contadores que están dentro de las empresas o laboran de manera independiente. También es necesario recalcar que el informe no toma en cuenta las acciones tomadas por los colegios profesionales y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) para capacitar y certificar a sus colegiados, los que ocupan puestos que involucran la toma de decisiones en acciones que pueden mejorar el proceso de detección y prevención del lavado de activos dentro de las empresas en donde laboran.

A escala nacional los Contadores Públicos afiliados a un colegio o instituto son los que están llevando la delantera en temas de Prevención de Lavado de Activos recibiendo cursos, talleres y acreditando una certificación en la materia. El IMCP pone a disposición de los interesados en la materia de prevención de lavado de activos una certificación que tiene como objetivo dar a conocer las obligaciones derivadas de la LFPIORPI y su reglamento para que los Contadores cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones y eviten sanciones administrativas y penales.

Los cursos y diplomados del IMCP están dirigidos a directivos, gerentes, auditores, directores de comités de riesgos, supervisores y funcionarios responsables de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos para prevenir, detectar operaciones vulnerables que pudieran estar relacionadas con el lavado de activos, así como al público en general interesado en la LFPIORPI que desee profundizar sus conocimientos conforme al marco regulatorio (IMCP).

Conclusión

La materia se ha vuelto muy ágil, no solo las regulaciones están cambiando, también los involucrados en el lavado de activos están innovando cada vez más rápido en la manera de diseñar sus estructuras de lavado con la ayuda de los avances tecnológicos y los negocios globalizados. La forma más efectiva para la prevención es la capacitación del personal vulnerable con el objetivo de darles las herramientas y el conocimiento necesario para detectar situaciones de

riesgo de lavado de activos, con lo que se podrá evitar que sean utilizados para llevar a cabo este delito; esta capacitación, también implica que, los organismos supervisores pongan a disposición de los sujetos obligados los sistemas digitales pertinentes para presentar los reportes y avisos necesarios para iniciar el proceso de detección e investigación del delito de lavado de activos.

Por lo tanto, es necesario concientizar a los Contadores Públicos de la importancia de la prevención del lavado de activos para los diversos servicios y actividades profesionales que ofrecen al público, no solo enfocarse en los Contadores Públicos como actividad vulnerable, sino también como miembros de organismos de supervisión en materia de prevención de lavado de activos, directores de comités de riesgos e incluso como oficiales de cumplimiento dentro de las empresas, ya que son en estos puestos en donde recae gran parte de la responsabilidad en materia de prevención de lavado de activos dentro de las empresas, además se debe enfatizar que los riesgos que existen no son solo para el Contador, sino también para sus clientes y público en general.

Todo riesgo puede convertirse en una oportunidad si se prevé y se obtiene la capacitación adecuada para hacerle frente, por lo que es necesario tomar acciones para mejorar el análisis y gestión de riesgos de lavado de dinero dentro de la gama de actividades y servicios que prestan los Contadores Públicos, así como promover con las autoridades correspondientes la propuesta de una colegiación obligatoria, ya sea mediante un colegio profesional o un instituto que les ayude a mantenerse actualizados y capacitados en sus obligaciones en temas que podrían darle un gran giro a la profesión como es la prevención del lavado de activos dentro de las empresas. ☞

Referencias

- Basel Institute on Governance. "Basel AML Index." Anti-Money Laundering Index. 2018.
- Cámara de Diputados. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Procedencia Ilícita. México, 2012.
- . Código Penal Federal. México, 1931.
- CNBV. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. n.d. 1.
- GAFI. Grupo de Acción Financiera. n.d. marzo 2019.
- . Medidas antilavado y contra la financiación del terrorismo: Informe de Evaluación Mutua. México, 2018.
- IMCP. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. n.d.
- . Resultados de la Evaluación Mutua de México. Ciudad de México, 2018.

